

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma los artículos 6, 16, 69 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 10 de julio de 2024

Anexo II

Lunes 22 de julio

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 16, 69 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE DE INFORMAR SOBRE SUS CONDICIONES DE SALUD, INCLUYENDO LA SALUD MENTAL.

El que suscribe, Éctor Jaime Ramírez Barba, diputado federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1; 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6, 16, 69 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La iniciativa tiene como objetivo asegurar que el presidente de la república mantenga una salud óptima para el ejercicio del gobierno. Propone la implementación de exámenes de salud previos a la elección y anuales, dado que este asunto afecta la seguridad nacional. Es crucial que quienes lideran y protegen la soberanía y seguridad del país estén siempre en condiciones de hacerlo, evitando así poner en riesgo la existencia misma del Estado.

Durante los últimos sexenios, los ciudadanos han solicitado repetidamente conocer el estado de salud y el expediente clínico del presidente en turno, a menudo debido a especulaciones o escenarios de incertidumbre respecto del estado de salud del presidente. Sin embargo, tanto instituciones públicas garantes del derecho al acceso de la información, como tribunales han rechazado consistentemente proporcionar esta información, argumentando su carácter confidencial y reservado.

Actualmente, según reportes periodísticos, se han registrado solicitudes de información a diversas dependencias federales para obtener el expediente clínico, evaluaciones médicas y resultados de pruebas físicas realizadas al presidente López Obrador. Sin embargo, todas estas peticiones han sido rechazadas bajo el argumento común de que se trata de información confidencial debido a su naturaleza como datos personales o han sido respondidas indicando que dicha información no existe.

En este contexto, la iniciativa para asegurar la salud del presidente, no solo se centra en garantizar su estado físico apto para gobernar, sino que también abarca un aspecto crucial según la definición de la OMS: el bienestar mental. Este aspecto no solo se refiere a la ausencia de trastornos, sino al completo bienestar mental, que incluye la promoción del bienestar y la prevención de problemas de salud mental. Asimismo, contempla el tratamiento y la rehabilitación de aquellos que puedan verse afectados por estos trastornos.

Es esencial que quienes lideran el país estén en óptimas condiciones físicas y mentales, asegurando así no solo la seguridad nacional, sino también la efectividad y estabilidad del gobierno.

Estamos buscando que los líderes políticos estén físicamente capacitados para gobernar y también mentalmente capaces de tomar decisiones informadas y manejar situaciones de alta presión en beneficio del país.

Por lo tanto, se establece que los exámenes de salud deberán incluir evaluaciones del estado mental del presidente. Estas evaluaciones deben ser realizadas por profesionales cualificados y abarcar tanto diagnósticos de posibles trastornos como estrategias preventivas y de intervención temprana.

Un presidente en óptimas condiciones físicas y mentales aseguran un gobierno más eficiente y equilibrado, además de que fortalecen la capacidad de respuesta y liderazgo en momentos críticos, contribuyendo a la estabilidad y seguridad del Estado.

Es fundamental conocer el estado de salud de los servidores públicos encargados de tomar decisiones cruciales para el país. En particular, la salud del presidente es un factor crítico que puede influir en numerosos aspectos del funcionamiento nacional. Una mala salud del presidente puede provocar incertidumbre, inestabilidad y una serie de efectos negativos tanto a nivel nacional como internacional.

El presidente de la república es el representante del Estado mexicano y tiene una amplia gama de responsabilidades para las que debe estar en pleno goce de sus capacidades físicas y mentales. Es el encargado de promulgar y ejecutar las leyes, de nombrar y remover a los secretarios de Estado, embajadores, coroneles y oficiales superiores del ejército. También es responsable de preservar la seguridad nacional, disponer de la guardia

nacional, declarar la guerra y dirigir la política exterior. Además, el presidente es el único que puede restringir o suspender el ejercicio de derechos o garantías en todo el país o en una región específica para hacer frente, rápida y eficazmente, a situaciones de invasión, perturbación grave de la paz o cualquier otra que ponga en peligro a la sociedad.

A continuación, se detallan algunos de los principales efectos que derivarían de la incertidumbre sobre la salud del presidente:

- La salud del presidente puede afectar su capacidad para tomar decisiones críticas, lo que puede llevar a retrasos en la implementación de políticas y programas.
- Una mala salud puede generar incertidumbre política, lo que puede desestabilizar la confianza pública y la de los mercados internacionales.
- Problemas de salud pueden precipitar la necesidad de sucesión, que si no está claramente definida, puede llevar a luchas de poder y vacíos de liderazgo.
- La incertidumbre sobre la salud del líder del país puede afectar negativamente la confianza de los inversores, llevando a una disminución en las inversiones extranjeras y nacionales.
- Los mercados financieros suelen reaccionar de manera adversa ante especulaciones de mala salud de un presidente, lo que puede resultar en volatilidad y pérdidas económicas.
- La capacidad de respuesta rápida y efectiva a crisis nacionales o internacionales puede verse comprometida si el presidente no está en plena capacidad de sus funciones.
- Las relaciones diplomáticas pueden verse afectadas si el presidente no puede participar en reuniones y cumbres internacionales, lo que puede debilitar la posición del país en negociaciones y acuerdos.

Por ello, es fundamental que el sistema normativo cuente con mecanismos claros para manejar situaciones en las que la salud del presidente pueda comprometer el buen funcionamiento del gobierno.

Para brindar certidumbre a las decisiones tomadas por el titular del Ejecutivo federal, es necesario que la legislación nacional contemple supuestos específicos en los que la información privada y los datos personales puedan hacerse públicos. La Constitución Política debe incluir una excepción que permita la publicación de información sobre la salud de ciertos servidores

públicos cuando esta pueda afectar el interés público, la seguridad nacional, el orden y la salud públicas, o los derechos de terceros.

A la sociedad le interesa saber si su presidente goza de plenas facultades para tomar decisiones. El conocimiento del estado de salud del presidente, incluyendo sus riesgos y complicaciones, brinda certidumbre a la ciudadanía, limita la especulación y previene la generación de hipótesis erróneas.

La privacidad está regulada por la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Protección de Datos Personales, las cuales contemplan una serie de excepciones. Estas excepciones están vinculadas al artículo 16, segundo párrafo de la Constitución, y se aplican cuando la divulgación de información privada afecte los derechos de terceros, la seguridad nacional, la salud pública o el orden público. En ese sentido, la información sobre el estado de salud del presidente de la república mexicana es de interés público y de seguridad nacional, constituyendo una excepción a la protección de datos personales según el artículo 16 de la CPEUM.

Ni el derecho de acceso a la información ni el derecho a la protección de datos personales son absolutos y pueden tener excepciones cuando existe un interés público. Los datos sobre el estado de salud del presidente de la república son de interés público y, por lo tanto, pueden estar sujetos a estas excepciones.

Sin embargo, la posición del Poder Judicial ha quedado de manifiesto en 2014, cuando, ante la negativa de la Presidencia y del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de hacer público el expediente médico del entonces presidente Enrique Peña Nieto, argumentando que era información confidencial, la organización solicitante presentó un juicio de amparo. En este juicio se concluyó que:

“El expediente clínico de toda persona independientemente del cargo público que ocupe constituye información personal de carácter confidencial. Toda vez que él contiene información de toda persona física identificada o identificable que es considerada de carácter confidencial. Por lo que la autoridad administrativa debe negar la entrega del expediente clínico al público en general, ya que las normas prevén que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales sin excepción alguna”. (Amparo 16/2014).

En respuesta a estas resoluciones judiciales, la organización civil Artículo 19¹ promovió un amparo fundamentado en tres premisas principales:

- *El consentimiento de EPN para abrir su expediente médico actual.*
- *La información sobre el estado de salud del Enrique Peña Nieto como Presidente de la República Mexicana es de interés público y por lo tanto una excepción para la protección de datos personales (artículo 16 de la CPEUM)*
- *La LFTAIPG debe contemplar en su artículo 22, un supuesto de excepción a la confidencialidad de la información, cuando la privacidad de los datos afecte la seguridad nacional, la salud, seguridad y orden públicos o afecte los derechos de terceros. Asimismo, la autoridad que interprete esta ley debe aplicar un test de interés público a fin de determinar si el derecho de acceso a la información prevalece sobre el derecho a la privacidad o protección de datos personales (proporcionalidad del daño).*

Durante una entrevista con el Economista en octubre del 2018, Leopoldo Maldonado, oficial del Programa de Protección y Defensa de Artículo 19 México, explicó: *“En su momento lo impugnamos ante los tribunales federales, situación que fue infructuosa porque en dos instancias confirmaron la negativa, nos negaron el amparo, precisamente con los mismos argumentos de que se trataba de datos personales y de protección al derecho de la intimidad. Esto no fue aceptado ni por el órgano garante de acceso a la información ni por los tribunales federales, y es así que el caso fue cerrado ante la resolución del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa que confirmó la negativa”*².

Pese a ello, desde la sociedad se sigue pugnando para que el Presidente de la República, y en su momento Presidente electo y candidatos a la Presidencia, den a conocer un informe general sobre su estado de salud, dijo también su momento la profesora Issa Luna Pla, coordinadora en Derecho de la Información del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *“El derecho ya existe, lo único que necesitamos saber cómo van a contestar (...) Durante el gobierno de Vicente Fox, de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto se han hecho solicitudes de acceso a la información para conocer, en todos los casos, cuál ha sido el estado de salud, el estado*

¹ <https://articulo19.org/comunicado-la-salud-del-presidente-es-de-interes-publico/>

² El Economista: <https://www.economista.com.mx/politica/Transparencia-sobre-el-estado-de-salud-del-presidente-una-aneja-lucha-de-la-sociedad-civil-20210126-0104.html>

médico de los Presidentes, y en todos los casos la respuestas han sido negativas, derivado de que el INAI termina protegiendo el derecho a la vida privada de los Presidentes, por encima del derecho a la información de los ciudadanos”, comentó. “En Estados Unidos es muy popular el día en el que el Presidente va al hospital, se hace un chequeo y hace una conferencia de prensa para informar a la ciudadanía que está en condiciones de continuar su mandato”³.

En el marco de la Cumbre Nacional sobre “Gobierno abierto y el derecho humano a la salud” celebrada por el INAI el 14 de abril de 2021, la experta Ana Cristina Ruelas, mencionó lo siguiente: *“Desafortunadamente no hemos tenido la suficiente, yo diría el suficiente desarrollo dentro de los organismos garantes para poder impulsar el reconocimiento de la necesidad de que no solamente los presidentes tengan que publicar información sobre su estado de salud, sino otros gobernantes u otros funcionarios públicos, ya que existen los casos en los cuales tenemos, y tenemos algunos casos, México, los propios funcionarios públicos a sabiendas que se encuentran incapacitados para tomar protesta, para llevar a cabo las funciones de estado siguen y continúan dentro de las contiendas electorales. Y finalmente generan un impacto adverso a la economía, a la política o a la estabilidad social de un estado o bien del país”⁴.*

Con base en los antecedentes jurídicos y acontecimientos descritos, es evidente que el expediente clínico del presidente hoy constituye información confidencial debido a su naturaleza como datos personales.

Por lo tanto, hay que cambiar la norma sobre la protección de los datos personales del presidente. Esta iniciativa tiene como objetivo informar de manera pública a la sociedad, antes de cada elección presidencial y de forma anual durante el mandato, sobre condiciones que afecten la salud del presidente. Para lograrlo, consideramos que la información clínica que afecte la capacidad de tomar decisiones debe ser revelada. El resto de los datos seguirán protegidos por el secreto médico.

El presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido sometido a una intervención quirúrgica delicada en su gobierno, en enero de 2022. En esa ocasión, la Secretaría de Gobernación solo informó lo siguiente “esta

³ El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Transparencia-sobre-el-estado-de-salud-del-presidente-una-aneja-lucha-de-la-sociedad-civil-20210126-0104.html>

⁴ Cumbre Nacional sobre “Gobierno abierto y el derecho humano a la salud” del 14 de abril de 2021. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2021/10/Dia1_Panel-1_Version_Estenografica_6_AnaCristinaRuelas.pdf

mañana alrededor de las 10:30h, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ingresó al Hospital Central Militar; por los antecedentes de hipertensión y cardíacos del señor presidente, se le realizan estudios preventivos y rutinarios cada seis meses (laboratorio, electrocardiograma, prueba de esfuerzo y/o tomografía). Por los resultados de su último chequeo, el equipo médico que lo atiende consideró necesario realizar un cateterismo cardíaco que se llevó a cabo el día de hoy alrededor de las 16:30h. "En este procedimiento se encontraron el corazón y las arterias del señor presidente sanos y funcionando adecuadamente", "No fue necesario realizar ningún otro tipo de intervención y fue un procedimiento breve que duró alrededor de 30 minutos"⁵.

El 10 de enero de ese mismo año, ocho días después del incidente, la oficina de la Presidencia informó que el mandatario mexicano había dado positivo por COVID-19 y que se encontraba estable⁶.

Además, en diciembre de 2013 sufrió un infarto al miocardio y padece de hipertensión arterial, para lo cual toma medicación. Durante una de sus conferencias matutinas, en respuesta a una pregunta de un reportero, el jefe del Ejecutivo mencionó que un día antes le realizaron estudios y le confirmaron que está en perfectas condiciones. Sin embargo, no hay datos médicos que respalden esa afirmación.

El acceso a la información sobre el estado de salud de mandatarios y candidatos presidenciales se está convirtiendo en una demanda ciudadana creciente. En Venezuela, el presidente Hugo Chávez falleció después de las elecciones sin que la ciudadanía estuviera informada sobre el avance de su enfermedad. En Colombia, el presidente Juan Manuel Santos reveló públicamente parte de su expediente médico luego de ser diagnosticado con cáncer, buscando generar certidumbre sobre su capacidad para gobernar. En Argentina, la gestión de la información sobre la intervención de Cristina Fernández de Kirchner por un hematoma subdural fue objeto de cuestionamientos por parte de la sociedad. En Chile, Pablo Longueira, candidato oficialista a la presidencia, renunció a su candidatura debido a una depresión.

⁵ Secretaría de Gobernación | 21 de enero de 2022 | Comunicado
<https://www.gob.mx/segob/prensa/el-secretario-de-gobernacion-adan-augusto-lopez-hernandez-informa>

⁶ CCN - Latinoamérica. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/11/amlo-salud-ocultar-gobierno-orix/>

En caso emblemático es el documentando por el Diario El Mundo⁷, cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Francia por prohibir en 1996 la publicación del libro 'El gran secreto' sobre la enfermedad del ex presidente francés Francois Mitterrand, que falleció víctima de un cáncer en enero de ese año.

“La obra fue escrita por el que fue el médico personal del ex presidente socialista, Claude Gluber, quien desvelaba que su célebre paciente, enfermo de cáncer de próstata, había ocultado al electorado el mal que padecía desde 1981, poco después de su llegada al poder. La justicia francesa prohibió su publicación "a título cautelar", tras la denuncia presentada por la viuda y los tres hijos de Mitterrand, y después de que se hubieran vendido 40.000 ejemplares en un solo día.”

“En octubre de 1996, el Tribunal de Gran Instancia de París estimó que el autor había violado el secreto profesional y ordenó mantener la prohibición de su difusión, una sentencia confirmada en Apelación en 1997 y por el Tribunal Supremo en 1999.”

“Sin embargo, en su sentencia, el Tribunal de Estrasburgo consideró que la publicación de 'El gran secreto' "se inscribió en el debate de interés general" que se daba en ese momento en Francia "relativo al derecho de los ciudadanos de estar informados de las afecciones graves de un jefe de Estado". Además, indicó que el libro sostiene que Mitterrand impuso el secreto sobre su enfermedad, algo que "abría la cuestión de interés público sobre la transparencia de la vida política". Por estos motivos, el tribunal condenó a Francia por violación del derecho de expresión y deberá abonar a la editorial Plon la suma de 26.449,87 euros en concepto de gastos.”

Recientemente, en el contexto de las próximas elecciones presidenciales en Estados Unidos en noviembre, ha surgido un debate sobre la salud de los candidatos, centrándose especialmente en el estado de salud del actual presidente Joe Biden.

Al respecto, lo cierto es que se tiene buena información sobre los chequeos médicos del presidente estadounidense. De acuerdo con reportes del Diario El País⁸, Biden se sometió a unas pruebas en el hospital militar Walter Reed,

⁷ Diario El Mundo. <https://www.elmundo.es/elmundo/2004/05/18/internacional/1084895127.html>

⁸ El País. <https://elpais.com/internacional/2022-11-20/biden-el-primer-presidente-octogenario-de-estados-unidos.html>

en Bethesda, un suburbio de Washington a inicios de 2024. “Su médico, Kevin O’Connor, consignó en su parte que “no hay nuevas preocupaciones” con respecto a la salud del presidente. “Se siente bien. Sigue en condiciones de cumplir con su deber y de ejecutar plenamente sus responsabilidades sin excepción”, escribió O’Connor, que añadió: “El presidente Biden es un hombre de 81 años sano, activo y robusto”. O’Connor también aseguró que el grupo de una veintena de facultativos que dirige lo había sometido a un examen neurológico “extremadamente detallado” que no dejó rastro de accidente cerebrovascular, trastornos neurológicos o enfermedad de Parkinson. Biden sí sufre apnea obstructiva del sueño y duerme casi todas las noches con una máquina que ayuda a despejar sus vías respiratorias. El médico achaca la torpeza en los movimientos del presidente, que se ha hecho más patente en los últimos meses, a una “espondilosis de moderada a severa”, que es, traducida, una degeneración de los discos espinales, propia de la edad. También padece de neuropatía periférica, una afección nerviosa, que provoca dolor y rigidez en los pies.”

En la anterior visita al médico, en enero del año pasado, el mandatario también salió bien parado: tenía ciertos achaques de octogenario (a saber: fibrilación auricular, hiperlipidemia, reflujo gastroesofágico, alergias estacionales, artritis espinal y, de nuevo, neuropatía periférica sensorial leve en los pies), pero la conclusión del facultativo fue entonces también tajante: “El presidente sigue siendo un hombre sano y vigoroso de 80 años, apto para desempeñar con éxito las funciones de la presidencia, incluidas las de jefe del Ejecutivo, jefe de Estado y comandante en jefe”, concluyó entonces el parte firmado por O’Connor, médico de Biden desde 2009. El anterior parte médico publicado por la Casa Blanca, fechado en noviembre de 2021⁹, también estaba lleno de buenas noticias para el paciente: decía que que estaba sano y en condiciones de ejercer el cargo, aunque anotaba algunos achaques, como una tos más frecuente, una neuropatía periférica y una espondilosis cervical que contribuía a una cierta rigidez en los movimientos y que con los años parece haberse acentuado. También destacaba que Biden mantenía una vida sana y unos hábitos saludables: ni fuma, ni bebe, y hace ejercicio.

Se Anexan fotografías de los reportes médicos de Joe Bide¹⁰.

⁹ La Casa Blanca. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2024/02/Health-Summary-2.28.pdf>

¹⁰ La Casa Blanca. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/11/President-Biden-Current-Health-Summary-November-2021.pdf>



**PHYSICIAN TO THE PRESIDENT
THE WHITE HOUSE**

28 February 2024

MEMORANDUM FOR: KARINE JEAN-PIERRE
ASSISTANT TO THE PRESIDENT AND
WHITE HOUSE PRESS SECRETARY

FROM: KEVIN C. O'CONNOR, D.O., FAAFP
PHYSICIAN TO THE PRESIDENT

SUBJECT: President Biden's current health summary

As requested by the patient, the following is a summary of the current health status of President Joseph R. Biden. The President feels well and this year's physical identified no new concerns. He continues to be fit for duty and fully executes all of his responsibilities without any exemptions or accommodations.

As in previous years, I have conducted a comprehensive review of President Biden's medical history and performed a detailed physical examination. This physical has again included specialty consultation with several of our Presidential Specialty Consultants from the Walter Reed National Military Medical Center. These specialties have included Optometry, Dentistry, Orthopedics (Foot and Ankle), Orthopedics (Spine), Physical Therapy, Neurology, Sleep Medicine, Cardiology, Radiology and Dermatology. Each of these specialists have independently reviewed the chart, examined the President, and concur with my findings and recommendations. I have also solicited feedback from my respected colleagues – the other physicians in the White House Medical Unit, who see the patient every day. Each of these doctors has reviewed my report for accuracy. My conclusions have been further informed through discussions with several of my fellow professors from the George Washington University School of Medicine and Health Sciences.

This document updates my last statement, from 16 February 2023. Today's memorandum speaks to the President's current health and fitness and addresses any interval change.

Interval History:

As per my 3 March 2023 follow up memorandum, the skin lesion which was removed from the President's chest during last year's annual health assessment was found to be basal cell carcinoma. No further treatment for that lesion was required. Basal cell carcinoma lesions do not tend to "spread" or metastasize, as some more serious skin cancers such as melanoma or squamous cell carcinoma are known to do. They do, however, tend to increase in size, and may become more

difficult to easily remove as they do so. For this reason, they should be addressed as they are identified.

The most notable interval history for this past year was the incorporation of Positive Airway Pressure (PAP) into the President's sleeping routine. As was reported in his 2008 medical records release and again in my 15 December 2019 report, the President had experienced symptoms consistent with Obstructive Sleep Apnea (OSA) in the past, but his symptoms improved significantly after his sinus and nasal passage surgeries. Given the importance of efficient sleep for anyone, but certainly for a senior executive, we revisited the issue this past spring, and conducted a formal sleep study. This study confirmed my suspicion that the President would benefit from optimizing his sleep efficiency with PAP.

Obstructive Sleep Apnea (OSA) affects over 30 million Americans and is readily treated with Positive Airway Pressure (PAP) as first line therapy. Most people do experience some difficulties getting used to falling asleep while wearing a mask on their face, as well as with keeping it on throughout the night. This is reasonably anticipated and, in fact, should be expected. The President had a very similar experience. But with trials of several different masks, we have been able to identify a couple of products which fit him very comfortably and effectively. He has been remarkably committed to sticking with therapy and uses PAP successfully almost every night, for most or all of the night.

The other significant interval history this past year was a dental urgency which we dealt with in June. He was able to receive an initial root canal procedure the same day, with definitive specialized endodontic follow up the next day. The President only required a local numbing medication. All interventions were conducted in the White House Dental Operatory. He tolerated the procedures well, and there were no complications.

Current Health:

President Biden is an active 81-year-old white male who is currently being treated for the following:

1. Obstructive Sleep Apnea (OSA), New, stable

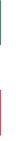
- **Sleep Medicine consultation** is reviewed and appreciated.
- **Polysomnography** confirmed suspected diagnosis.
- Data from Positive Airway Pressure (PAP) surveillance confirms complete treatment when therapy is in place.
- This patient has demonstrated excellent response to PAP and is diligently compliant with therapy.

2. Non-Valvular Atrial Fibrillation (A-fib), stable

- **Cardiology consultation** is reviewed and appreciated.
- Persistent a-fib, with a normal ventricular response. He remains completely asymptomatic.



Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
Diputado Federal



- **Electrocardiogram (EKG)** confirms this rhythm, with a rate of 77 on no rate controlling agents, normal intervals and normal QRS and ST-T wave morphology.
- This patient has never required any medication or electrical treatments to address either his rate or his rhythm.
- He remains stable on **apixaban (Eliquis)** for standard anticoagulation.

3. Hyperlipidemia, stable

- **Cardiology consultation** is reviewed and appreciated.
- The President's **lipid levels** remain remarkably low on his current regimen of **rosuvastatin (Crestor)**.
 - Lipid Panel: Total Cholesterol 122 mg/dL, Triglycerides 90 mg/dL, High Density Lipoprotein (HDL) 45 mg/dL, Low Density Lipoprotein (LDL) 68 mg/dL

4. Gastroesophageal Reflux, stable

- **Gastroenterology consultation** is reviewed and appreciated.
- President Biden experiences occasional symptoms of gastroesophageal reflux, primarily having to clear his throat more often. This may also contribute to occasional cough and sinus congestion. His symptoms are typically exacerbated shortly after meals. This has been worked up extensively during previous health assessments.
- He will continue his current regimen of the acid blocker, **famotidine (Pepcid)** in the morning. We did add **esomeprazole (Nexium)** in the evening, for even better acid control. He has experienced significant improvement in his symptoms this year.

5. Seasonal Allergies, stable

- This patient has dealt with seasonal allergies and sinus congestion for most of his life.
- His sinus symptoms have improved after several sinus and nasal passage surgeries, but he still uses **fluticasone/azelastine (Dymista)** nasal spray and over-the-counter **fexofenadine (Allegra)** for these symptoms.

6. Stiffened Gait (Moderate to Severe Degenerative Osteoarthritic Change/Spondylosis), stable

- **Orthopedics (Spine), Orthopedics (Foot & Ankle), Podiatry, Neurology, Radiology and Physical Therapy consultations** are reviewed and appreciated.
- As a part of the November 2021 physical, I noted that the President was demonstrating a perceptibly stiffened ambulatory gait as compared to before his foot fracture. I assembled a team comprised of spine, foot and ankle, radiology, physical therapy and movement disorder neurologic specialists to carefully examine and assess the President.
- After careful analysis of the patient's history, findings on detailed physical exam and review of **radiologic imaging**, the team concluded that much of his stiffness is in fact a result of degenerative ("wear and tear") osteoarthritic changes (or spondylosis) of his spine. Moderate to severe spondylosis was demonstrated at multiple levels. **Repeat imaging** was obtained during today's visit. The President's arthritic changes remain moderate to severe, but still do not result in nerve root compression significant enough that they would warrant any specific treatment.

- The President's gait remains stiff, but has not worsened since last year.
- Spinal examination this year was clinically unchanged. Dynamic **radiographic** exam demonstrates mildly decreased range of motion, consistent with his known arthritic changes.
- An extremely detailed neurologic exam was again reassuring in that there were no findings which would be consistent with any cerebellar or other central neurological disorder, such as stroke, multiple sclerosis, Parkinson's or ascending lateral sclerosis, nor are there any signs of cervical myelopathy. This exam did again support a finding of peripheral neuropathy in both feet. No motor weakness was detected. He exhibits no tremor, either at rest or with activity. He demonstrates excellent fine motor dexterity. But a subtle difference in heat/cold sensation could be elicited as it was last year. This heat/cold sensation deficit was detected a couple inches higher on his ankle/calf this year, which is not unexpected. There may, in fact, be day to day subjective variation of these findings, as during last year's exam, this area of sensation deficit was actually found to be smaller than the year before.
- A combination of significant spinal arthritis, post-fracture foot arthritis and a sensory peripheral neuropathy of the feet are the explanation for the subtle gait changes which I was investigating. This assessment is unchanged.
- The President did note some increased left hip discomfort with activity recently. Clinical exam was normal except for decreased range of motion. **Radiographs** reveal mild arthritic changes. This is most certainly also contributing to his stiffened gait. No additional treatment is warranted, other than his ongoing physical therapy.
- **Physical Therapy** and exercise prescription will continue to focus on general flexibility and proprioceptive maintenance maneuvers. These focus on lower extremity strengthening and core stability. We have added a more intensive stretching routine to the President's exercise prescription, and he has been regularly participating in this program at least four to five times a week.

7. Sensory Peripheral Neuropathy of Feet, stable

- **Neurology, Orthopedic (Foot & Ankle) consultations** are reviewed and appreciated.
- A finding of peripheral neuropathy is noted as above. His symptoms have not progressed, but the area of subtle heat/cold sensation deficit detected on examination does seem to be slightly increased in size.
- The most common cause of peripheral neuropathy is diabetes. The President does not have diabetes (**Hemoglobin A1C** and **fasting blood glucose** are both normal).
- Other common etiologies for this include alcoholism, vitamin B12 deficiency and thyroid disease. The President does not consume alcohol. His **B12** levels are normal and his **thyroid function tests (TSH/T4)** remain normal.
- In up to 46% of cases, especially when the symptoms are mild such as with this patient, specific causes are not identified.

8. Skin Cancer Surveillance, routine

- **Dermatology consultation** is reviewed and appreciated.
- It is well-established that President Biden did spend a good deal of time in the sun in his youth. He has had several localized, non-melanoma skin cancers removed with Mohs surgery before he

started his presidency. These lesions were completely excised, with clear margins. Total body skin exam was performed for dermatologic surveillance.

- No areas were detected which would require biopsy.

9. Optometry Surveillance, routine

- **Optometry consult** is reviewed and appreciated.
- The President underwent **routine cycloplegic (dilated) eye examination**. His overall eye health is reassuring. There were no signs of glaucoma, retinopathy, macular degeneration or significant cataracts. Current optometric refraction was obtained and contact lens prescriptions were updated.

10. Dental Surveillance, routine

- **Dental consultation** is reviewed and appreciated.
- Root canal procedure required no follow up treatment.
- Routine dental exam, with **X-rays**, revealed no dental issues requiring any immediate interventions.

Medications/Allergies:

Apixaban (Eliquis)
Rosuvastatin (Crestor)
Fluticasone/azelastine (Dymista) nasal spray
Fexofenadine (Allegra) (over-the-counter)
Famotidine (Pepcid) (over-the-counter)
Esomeprazole (Nexium) (over-the-counter)

Patient has no known medication allergies.

Social History:

The President has been happily married for 46 years. He does not use any tobacco products, does not drink alcohol, and he continues to work out at least five days per week.

Physical Exam:

Height: 72 inches, Weight: 178 lbs, Body Mass Index (BMI): 24.1
Blood Pressure: 132/78, Pulse: 64, Respiratory Rate: 14, Temperature: 98.6 F, Pulse oximetry: 98%

Physical exam is essentially unchanged from baseline.

Head, ears, eyes, nose and throat are normal. He has no enlarged lymph nodes or goiter. Lungs are clear. Heart demonstrates a regular pulse rate and characteristically “irregularly

irregular” rhythm. He has no significant murmurs, gallops or rubs. Abdomen is soft, non-distended. Liver and spleen are normal size. Patient has no external hernias. Detailed neurologic exam as above. Cranial nerves and vestibular function are normal. No bradykinesia or start hesitation. No tremor. No cogwheeling. Mildly decreased heat/cold sensation in both feet. Extremities have a full range of motion (with above noted tightness of hamstrings/calves). No clubbing, cyanosis or edema. Patient does have several areas of lentigo and actinic changes.

Labs not specifically mentioned above:

Comprehensive metabolic panel (CMP) was normal, to include electrolytes, creatinine, blood urea nitrogen, protein and liver enzymes. **Urinalysis** was normal, no glucose, protein or blood. **Complete blood count (CBC)** was normal. No signs of anemia. **Vitamin D** level was normal. **Homocysteine** level was normal. **Folate** was normal. **Creatine Kinase** was normal. **Magnesium** level was normal.

Summary

This patient’s current medical considerations are detailed as above, and remain stable and well-controlled. They include obstructive sleep apnea, a-fib with normal ventricular response, hyperlipidemia, gastroesophageal reflux, seasonal allergies, spinal arthritis and sensory peripheral neuropathy of the feet. For these, he takes three common prescription medications and three common over-the-counter medications.

President Biden is a healthy, active, robust 81-year-old male, who remains fit to successfully execute the duties of the Presidency, to include those as Chief Executive, Head of State and Commander in Chief.

Respectfully submitted,



Kevin C. O’Connor, D.O., FAAFP
Physician to the President
The White House

Associate Professor, The George Washington University School of Medicine & Health Sciences



**PHYSICIAN TO THE PRESIDENT
THE WHITE HOUSE**

19 November 2021

MEMORANDUM FOR: JENNIFER R. PSAKI
ASSISTANT TO THE PRESIDENT AND
WHITE HOUSE PRESS SECRETARY

FROM: KEVIN C. O'CONNOR, D.O., FAAFP
PHYSICIAN TO THE PRESIDENT

SUBJECT: President Biden's current health summary

As requested by the patient, the following is a summary of the current health status of President Joseph R. Biden. I have been his primary care physician for 13 years, since being assigned as Physician to the Vice President in 2009 while I was serving in the Army at the White House, then as Director of Executive Medicine at The GW Medical Faculty Associates, and in my capacity as Physician to the President since his inauguration in January of 2021.

I have conducted a comprehensive review of his medical history and a detailed physical examination. This physical has included specialty consultation with several of our Presidential Specialty Consultants from the Walter Reed National Military Medical Center. These specialties have included Optometry, Otolaryngology (ENT), Dentistry, Orthopedics (Foot and Ankle), Orthopedics (Spine), Physical Therapy, Neurology, Cardiology, Radiology, Dermatology, Anesthesiology and Gastroenterology. My conclusions have been further informed through discussions with several of my fellow professors from the George Washington University School of Medicine and Health Sciences.

This document updates my last statement, from 15 December 2019, which details his medical and surgical history more extensively. Today's letter speaks to his current health and fitness and addresses any interval change. The President remains fit for duty, and fully executes all of his responsibilities without any exemptions or accommodations.

Interval History:

Two specific observations which I have noted and the patient has affirmed are:

1. The President has experienced increasing frequency and severity of "throat clearing" and coughing during speaking engagements. He has exhibited such symptoms for as long as I have known him, but they certainly seem to be more frequent and more pronounced over the last few months. It is acknowledged that this perception may be artificially confounded by the

En conclusión, un presidente de la república, como servidor público, debe evitar especulaciones sobre su estado de salud, más allá de la mayor o menor apertura que tenga respecto de su privacidad. Y la ley debe garantizar a los ciudadanos el derecho de estar informados sobre las condiciones de salud de su presidente.

Por ello, la reforma constitucional que se propone tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer que el estado de salud mental o enfermedad incapacitante del Presidente de la República es información de interés público y quedará exceptuada de la protección y reservas de ley.
2. Mandatar que en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe clínico actualizado en versión pública donde se haga constar de su buena salud mental y la ausencia de una enfermedad incapacitante.
3. Modificar la constitución para que sea requisito para desempeñar el cargo de presidente: Tener un buen estado de salud mental y ausencia de enfermedad incapacitante, que deberá acreditarse con los estudios clínicos y dictámenes médicos de conformidad con las normas aplicables y la ley en la materia, mismos que deberán hacerse públicos.

Es por las anteriores consideraciones y fundamentos que se presenta iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6, 16, 69 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el numeral II del apartado A del artículo 6, el segundo párrafo del artículo 16, el primer párrafo del artículo 69, y se adicionan y reforman las fracciones VII y VIII del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

...

...

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. **El estado de salud mental o enfermedad incapacitante del Presidente de la República es información de interés público y quedará exceptuada de la protección y reservas de ley.**

III a VIII. ...

B. ...

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. **El estado de salud mental o enfermedad incapacitante del Presidente de la República es información de interés público y quedará exceptuada de la protección y reservas de ley.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, **así como un informe clínico actualizado en versión pública donde se haga constar de la buena salud mental y la ausencia de una enfermedad incapacitante del titular del Poder Ejecutivo federal.** En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión

Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

...

...

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a VI

VII. Tener un buen estado de salud mental y ausencia de enfermedad incapacitante, que deberá acreditarse con los estudios clínicos y dictámenes médicos de conformidad con las normas aplicables y la ley en la materia, mismos que deberán hacerse públicos.

VIII. No tener padecimientos mentales, ni los comprendidos en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputado federal

Éctor Jaime Ramírez Barba



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de junio de 2024

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>